

Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010
Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

CONTRATO /ORDEN DE SUMINISTRO No.087-2013

Ciudad y Fecha> Sevilla Valle 12 de Agosto de 2013

Nombre del Proveedor/Acreedor: CREAR MUEBLES/HUGO HERNAN APARICIO REYES
Nit/.cc.No.19.153.971-2 Dirección: _ Calle 15 No.33-31 22 Telef.(6) 7424142 Calarcã
Quindío, quien en adelante se denomina el contratista-Proveedor

Contratante: **NOREMBERG CALDERON VIVI** c.c.No. 7.550.157 en calidad de Rector ordenador de la Institución educativa Sevilla del Municipio de Sevilla Nit. 891.900.536-0 Teléfono 2196162, celebramos el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratante solicita al Proveedor Contratista el suministro de : Mobiliario y enseres ; todo al lleno de los requisitos legales de la Ley 594 de julio del año 2000, las demás especificaciones son las plasmadas en la oferta seleccionada por el contratista.

SEGUNDA: DE LAS HABILIDADES PARA CONTRATAR: El contratante está facultado para contratar con proveedores según **la adopción del manejo interno acuerdo No. 003 de abril de 2013 por el consejo directivo de la I.E. Sevilla y las normas conferidas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2474 de 2008, 2516 de 2011 y 1510 de Julio de 2013.**

TERCERA: OBJETO: Esta venta por suministro de Mobiliario para fines Educativos y en la administración que el oferente hace a la Institución Educativa: Sevilla. Señor: " **HUGO HERNAN APARICIO REYES** " en calidad de Propietario de la Razón Social "**Crear Muebles**" en representación de y quien recibe la Institución Educativa mencionada ,en representación Legal de NOREMBERG CALDERON VIVI con c.c.No.7.550.157 corresponde A: **suministros de Mobiliario y Enseres** (vigencia 2013)

CUARTA: CLASE DEL CONTRATO: por ser de menor cuantía es Directa y sin formalidades(Art. 24 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008) :C2 = Suministros Adquisición de Muebles y Enseres.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El Valor de la presente orden Contrato es la Suma de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS Mcte (\$8.421.600,00)** incluye IVA, el pago se ejecutará ,tan pronto se reciba el Servicio pactado, objeto de la presente orden/Contrato y previa presentación de las Facturas y documentos legales y además soportes debidamente diligenciadas; y la co Y el plazo será de 10 días hábiles a partir de la celebración del contrato.

CANCELADO



Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010
Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

Continuación Contrato/Suministro No. 087 del 12 de Agosto de 2013

CUARTA: ESPECIFICACIONES: Las Características de esta orden Son:

CANT.	DETALLES Y ESPECIFICACIONES	VALOR TOTAL
20	Escritorios para Profesor metálicos superficie madecor de 15mm de 1x 0.50 mts	\$3.200.000
1	Mesa modulo continua de 15 mts lineal para computadores portátiles a \$132.000 metro	\$ 1980.000
34	Sillas para estudiantes sala superficie madecor y estructura metálica para computo	1.496.000
1	Mesa Central sala computo-Biblioteca superficie madecor y estructura metálica	584.000
	Subtotal.....	\$7.260.000
	Más Iva.....	1.161.600
	TOTAL	\$8.421.600

QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS: La Institución Educativa Sevilla -Valle pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al código contable 166501, Muebles y enseres y a cargo al código presupuestal 2.2.1.1. (Compra de equipo) sujeto al Presupuesto de Gastos del Contratante según disponibilidades anexas de la vigencia fiscal 2013

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad de juramento el vendedor declara que no tiene inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre el particular.

SEPTIMA: El Representante legal de la Institución Educativa Sevilla toma la decisión de celebrar el presente Contrato, después de considerar las medidas de austeridad del Gasto Público y la oferta aceptada como resultado de la Invitación de menor cuantía.

OCTAVA: GARANTÍA: El Contratista se compromete dar la **garantía** de calidad del servicio y se responsabiliza del cambio de los productos, en caso de imperfectos de **fabricación por tres (3) años , siempre y cuando se haga buen uso de los Bienes Muebles**, regidos en el Estatuto de protección al consumidor, Decreto 3466 de 1982

Se Firma la presente a los 12 días del mes de Agosto de 2013.

Institución Educativa Sevilla
Gobernación del Valle
Nit.891.900.536-0

El representante legal

RECTORÍA
NOREMBERG CALDERON VIVI
Rector

Aceptado:

HUGO HERNAN APARICIO REYES
Nit/c.c.No.19.153.971-2
"Crear Muebles"

CANCELADO